



SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de mutuo acuerdo a continuación del proceso de divorcio. Provea. Sincelejo, septiembre 21 de 2021.

Pulgar G

Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE
Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

Los cónyuges divorciados por medio de apoderado, de mutuo acuerdo, presentan demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL a continuación del proceso de DIVORCIO tramitado en este despacho.

Efectuado el estudio preliminar con el fin de decidir acerca de su admisión y por tratarse de una solicitud de mutuo acuerdo, es del caso remitirnos al artículo 22 del C.G.P., que nos indica los asuntos que conocen los jueces de familia señalando el numeral tercero lo siguiente:

“de las liquidaciones de las sociedades conyugales o patrimoniales por causa distinta de la muerte de los cónyuges, o cuando la disolución haya sido declarada ante notario, o por juez diferente al de familia, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios”.

Atendiendo la norma antes citada, se reafirma en el artículo 523 Ibídem; puesto que si bien éste permite adelantar el proceso a continuación del divorcio, no es menos cierto que solo en los casos que sea de carácter contencioso.

Al mediar acuerdo entre las partes para liquidar la sociedad conyugal, debe hacerse a través de notaría.

Por lo expuesto se DISPONE;

Primero.- Rechazar de plano la demanda de la referencia por falta de competencia.

Segundo.- Descárguese la actuación del sistema TYBA

Tercero.- Reconócese facultades al Doctor JHON FRED CABARGAS BATALLA para representar a los señores KELLY PATRICIA MARTINEZ MEZA Y JAIME LUIS POLANCO CASSAS en los términos y para los fines del poder a que se contrae.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz M.P.

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097

E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co





GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

UZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI



LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

Luz M.P.

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097
E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

